

PROPOSICIÓN

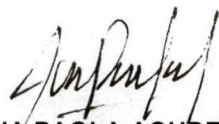
Condena

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

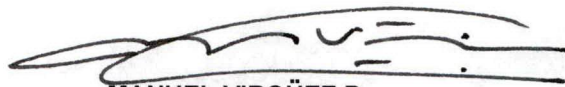
Artículo 8°. Incorpórese un artículo nuevo a la Ley 418 de 1997, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 8C. En los procesos de paz y en cada una de sus etapas se garantizará la participación efectiva de las mujeres y la sociedad civil, la reparación y los demás derechos de las víctimas. Los enfoques étnico, participativo, de género, ambiental, de reconciliación y diferencial, así como el principio de centralidad de las víctimas, serán transversales a los acuerdos.

De los Honorables Congresistas,



ANA PAOLA AGUDELO G.
Senadora de la República
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

19.02.2022